

ANT.: Solicitud de Informe Previo de Sanhueza Hermanos Limitada sobre transferencia de concesión de radiodifusión televisiva en VHF, señal XRD -96, Canal 4 de Punta Arenas, a sociedad Patagónica Publicaciones S.A. Rol N° ILP 271-12 FNE.

MAT.: Informa.

Santiago, 28 JUN 2012

A : SUBFISCAL NACIONAL
DE : JEFE DE UNIDAD DE DIVISION INVESTIGACIONES

Por medio del presente, y de conformidad con el procedimiento sobre transferencia o toma de control de medios de comunicación social concesionados por el Estado en su modalidad de solicitudes en formularios de declaración jurada firmados ante Notario Público, informo a Ud. lo siguiente en relación con la operación del Antecedente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fecha 29 de mayo de 2012, don Mauricio Vidal Guerra, RUT N° 10.341.618-3, en representación de Patagonia Publicaciones S.A. RUT N° 76.000.759-5, solicita autorización previa para concretar la transferencia de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, canal 4, señal distintiva XRD-96 de Punta Arenas, cuyo actual concesionario titular es Sanhueza Hermanos Limitada, RUT 89.157.800-8.
2. Las partes involucradas en la operación que se consulta han otorgado sus respectivas declaraciones bajo la fe del juramento y autorizadas sus firmas por Notario Público.

3. En los formularios acompañados obran las declaraciones formuladas por los representantes de quien efectúa la transferencia y de la adquirente.
4. Antecedentes de la sociedad cedente: Sanhueza Hermanos Limitada, y Publitel Limitada, acompañan copias de la escritura de constitución y modificaciones posteriores y certificado del Conservador y Archivero Judicial de Magallanes, certificando que la sociedad se encuentra vigente e igualmente el nombre de su representante legal.
5. Antecedentes de la sociedad adquirente. Patagónica Publicaciones S.A., acompañan copias de la escritura de constitución y modificaciones posteriores y certificados del Registro de Comercio de Santiago certificando la vigencia de la sociedad y el nombre de su representante legal. Complementan la información remitiendo a este Servicio, con fecha 28 de junio, declaración jurada de intereses en otros medios de comunicación social en el país.
6. Identificación de la señal distintiva: XRD-96. Zona de Servicio: Ciudad de Punta Arenas y donde la intensidad de Campo sea mayor que 66 db (uv/m). Frecuencia Principal: Canal de Transmisión C 4: 66-72 MHz., Potencia de Video: 100 watts, de audio 10 watts. Decreto supremo de Autorización: N° 25 del Consejo Nacional de Televisión de fecha 01 de junio de 1994.
7. Intereses del Adquirente en otros medios de comunicación: 1) Diario El Pingüino. www.elpinguino.com (Diario electrónico) y, 2) Radio emisora señal XQD-420, FM, Potencia 230 watts, ciudad de Porvenir, Región XII.

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

II.1. MERCADO RELEVANTE

8. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce,

compra o vende, y en una dimensión temporal tal que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado¹.

9. En general tanto el mercado radial como el televisivo, presentan dos tipos de usuario final²:
 - a. Radioescuchas o Televidentes: los cuales prestan atención a los distintos programas radiales/televisivos de una radio/canal en particular y también realizan comparaciones con otras radios/canales del mismo dial disponible en una zona de servicio.
 - b. Avisadores: son quienes, ya sea directamente o través de una agencia de medios, compran espacios publicitarios insertados en ciertas radios/canales y contenidos. A su vez, el objetivo de los avisadores es elevar la venta de bienes de consumo final a quienes escuchen los avisos³.
10. Tanto las radioemisoras como canales televisivos de libre recepción ofrecen sus contenidos de manera gratuita al público general y financian sus operaciones a través de los ingresos que obtienen por avisaje publicitario. De esta manera, las radios o los canales generan determinados contenidos, a fin de hacer su señal más atractiva a la audiencia, y con ello obtener mayores ingresos por avisaje publicitario.
11. Dado lo anterior, en el mercado de la radiodifusión se presentan ciertas externalidades en su demanda: por una parte el rating o audiencia determina principalmente la disposición de los avisadores a pagar por espacios publicitarios en el otro lado del mercado, sin embargo la inclusión de dichas tandas comerciales reduce la atención del radioescucha o televidente y por tanto aumenta la probabilidad que cambie de señal radial o televisiva según sea el caso.

¹ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En www.fne.cl.

² En la literatura económica este tipo de mercados se conoce como "mercado bilateral" o *two-sided market*.

³ Esta particularidad también es posible de considerar para el caso de la televisión abierta.

12. Por tanto, en este caso en particular si bien la adquirente participa en el mercado de radiodifusión abierta, la operación se desarrolla en el mercado de las señales de televisión de libre recepción. Lo anterior se funda en que la radiodifusión presenta diversas características diferenciadoras respecto del que se realiza en otros medios de comunicación masiva, como los diarios y la televisión, siendo las principales su relativo bajo costo y la posibilidad de llegar a segmentos específicos de la población; adicionalmente el avisaje en radios apelaría a la imaginación y a las emociones de los auditores, mientras que en la televisión y la prensa escrita primarían los aspectos visuales de la publicidad⁴.
13. En particular, para la ciudad de Punta Arenas actualmente operan 7 televisoras por medio de igual cantidad de concesiones en banda VHF, correspondiendo cuatro a canales nacionales y tres a canales locales, uno de los cuales es objeto de la presente transferencia, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1: Concesiones de Televisión Abierta otorgadas en Punta Arenas.

SEÑAL	CONCESIONARIA	POTENCIA
XRD-134	SOC. COM. AUDIOVISUAL RADIO POLAR LTDA.	1000
XRD-96	SANHUEZA HERMANOS LTDA.	100
XRB-94	TELEVISION NACIONAL DE CHILE	6000
XRB-93	UNIVERSIDAD DE CHILE	2000
XRB-95	CANAL 13 SPA.	2000
XRD-102	TELEVISION DE LA PATAGONIA TV. LTDA.	1000
XRB-99	RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.	1000

Fuente: SUBTEL, mayo 2012.

III. CONCLUSIONES


14. Por las características de la transferencia de la señal de TV consultada cabe señalar que dicha operación no produciría efectos en la competencia del mercado relevante, pues no cambiaría la cantidad de participantes en dicho mercado, tampoco modificaría la participación de las radios locales y

⁴ Ver considerandos vigésimo primero al vigésimo tercero de la Resolución 20/2007. "Consulta de GLR Chile Ltda. sobre Compra de la Totalidad de las Acciones de Iberoamerican Radio Chile S.A."

canales de TV locales en el área geográfica relevante definida, ni alteraría las condiciones de competencia existentes en ella.

15. En atención a los antecedentes expuestos y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733, propongo al señor Sub Fiscal, salvo su mejor parecer, emita informe favorable a la consulta del Antecedente.
16. El plazo de treinta días corridos fijado en el artículo 38 de la Ley N° 19.733, para que esta Fiscalía se pronuncie sobre la solicitud de informe, en el presente caso vence el día 29 de junio de 2012.

Saluda atentamente a usted,


PAULO OYANEDEL SOTO
JEFE DE UNIDAD
DIVISION DE INVESTIGACIONES